
Adhesión Ley Provincial N° 9891

ORDENANZA N° 35477

SANCIONADA: 30.04.2015

PROMULGADA: 01.06.2015

PUBLICADA: 05.06.2015

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a las disposiciones contenidas en la Ley de la Provincia de Entre Ríos N° 9891/09 la cual establece un sistema provincial de protección y promoción integral a las personas con discapacidad, tendiente a lograr la integración social y desarrollo personal, la equiparación de accesibilidad y oportunidades y el mejoramiento de su calidad de vida satisfaciendo sus necesidades fundamentales.

ARTICULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de la Ley a la que se adhiere en virtud de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.